

VIAJES POLITUR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

VIAJES PUENTE DEL MUNDO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Puente del Mundo, Sociedad Anónima», las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada», como sociedades previamente absorbidas por «Viajes Politur, Sociedad Limitada» y el socio único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada», sociedad previamente absorbente y ahora escindida, han aprobado, por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial simultánea de «Viajes Politur, Sociedad Limitada» mediante la segregación del patrimonio afecto a la unidad económica de agencias de viajes mayorista, resultando beneficiaria de la misma una sociedad de nueva creación «Viajes Puente del Mundo, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto único de fusión y simultánea escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Navarra. La sociedad «Viajes Politur, Sociedad Limitada», con motivo de la fusión, cambió su denominación social por la de «Viajes Vincit, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de este acuerdo se reduce el capital social y las reservas de la sociedad escindida en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada. Asimismo, la sociedad beneficiaria de la escisión, «Viajes Puente del Mundo, Sociedad Limitada», se constituirá con un capital social inicial y una prima de asunción equivalentes a la reducción practicada en la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio.

Vigo, 10 de julio de 2002.—José Manuel Maciñeiras Corral, Administrador único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada» («Viajes Vincit, Sociedad Limitada» tras la fusión).—37.088.

1.ª 6-8-2002

VICAP SOCIEDAD DE CARTERA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

ISAPA ARRENDAMIENTOS,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las referidas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Isapa Arrendamientos, S. L., Sociedad Unipersonal», por «Vicap, Sociedad de Cartera, S. L.». La fusión fue aprobada de acuerdo con el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el

día 26 de junio de 2002. De conformidad con el artículo 242 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme establece el artículo 243 de la LSA, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—36.701.

1.ª 6-8-2002

VIRIATO, S. A.

Rectificación

Por error en la transcripción del anuncio de la convocatoria de la Junta de accionistas, publicado en el «Ideal Gallego» con fecha 2 de julio del 2002, y en el «BORME», con fecha de 8 de julio de 2002, se decía que la fecha de celebración de la Junta era 10 de agosto de 2002, cuando debía decir 17 de octubre de 2002. Por lo tanto, la redacción literal de dicho anuncio queda de la siguiente manera:

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Rúa do Piñeiro, s/n, de Órdenes (La Coruña), el próximo día 17 de octubre del 2002 a las once horas en primera convocatoria, y el día 18 de octubre a las once horas en segunda, para deliberar y aprobar, si procede, los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta, en cualquiera de las modalidades de la Ley.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a votación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría. También podrán solicitar la entrega o envío gratuito de tales documentos, conforme a lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Órdenes, 25 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—36.188.

VIVIENDAS BARATAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AROUSS VEINTE, S. L.
Sociedad unipersonal
RENT HOME, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que los socios únicos de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta general, en actas bajo sus firmas, todas ellas en fecha 22 de julio de 2002, decidieron fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y transmisión en bloque de todo el patrimonio de cada una de estas sociedades a la sociedad absorbente «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquéllas, cambiando la denominación social y adoptando la sociedad absorbente «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, como denominación social la de una de las sociedades absorbidas que se extinguen por virtud de la fusión, «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por el Administrador único de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con fecha 8 de julio de 2002, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a fecha 30 de junio de 2002, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de una de las sociedades absorbidas, «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y por tener la sociedad absorbente y la otra sociedad absorbida, «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), idéntico socio único y decidir éste aumentar las reservas de la sociedad absorbente en la cuantía del patrimonio de la sociedad absorbida, es decir en la cantidad de 147.206,63 euros. Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2002.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores únicos de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2002.—La representante persona física del Administrador único de «Viviendas Baratas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), la sociedad «Cosaco Holding Familiar, Sociedad Limitada», María Teresa Machés Michavila. La Administradora única de «Arouss Veinte, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), María Teresa Machés Michavila. La Administradora única de «Rent Home, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), María Teresa Machés Michavila.—36.599.

2.ª 6-8-2002